la intervención que tienen en este procedimiento judicial les incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizada la información de mérito.

NOTIFIQUESE.

LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZ QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUGA, MÉXICO, **LICENCIADA LETICIA LOAIZA YAÑEZ**, QUE ACTÚA CON SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADO CHRYSTIAN TOURLAY ARIZONA**, QUIEN AL FINAL FIRMA, AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE

JUEZ. SECRETARIO. DOS RUBRICAS ILEGILES.-

ANEXANDO 12 TRASLADOS.

ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN: ALEJANDRO LOPEZ ALDAMA y/o JUAN JOSE ALVARADO DE LEÓN. En forma conjunta o individual.

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED EN NOMBRE DE LA SOBERANIA DEL ESTADO, PARA QUE UNA VEZ QUE LO TENGA EN SU PODER, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LO DILIGENCIE EN SUS TERMINOS, Y HECHO LO ANTERIOR LO DEVUELVA A ESTE JUZGADO, SEGURA DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS CUANDO SEA REQUERIDA PARA ELLO.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA. ESTADO DE MÉXICO, EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

DOY FE.

LIC. LETICIA LOAIZA YANEZ

LIC. CHRYSTIAN TOURLAY ARIZONA SECRETARIO.